



Departamento Jurídico
Int. N° 156 17-10-2016

**REF.: APRUEBA ADDENDUM DE
CONTRATO COMODATO CELEBRADO
CON EL SERVICIO DE SALUD DE
CHILOÉ. HOSPITAL PROVISORIO DE
QUEILEN.**

RESOLUCION EXENTA N° 3200,

PUERTO MONTT, 17 OCT. 2016

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito el 12 de febrero de 2015 entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Chiloé, referido al inmueble en el cual funciona el Hospital Provisorio de Queilen.
- b) La modificación al contrato indicado en la letra precedente, efectuado con fecha 9 de marzo de 2016, y que fue aprobada por Resolución Exenta N° 932 de 5 de abril de 2016.
- c) El addendum al contrato individualizado en la letra a) de estos vistos, celebrado entre el Serviu Los Lagos y el Servicio de Salud de Chiloé con fecha 22 de septiembre de 2016.
- d) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

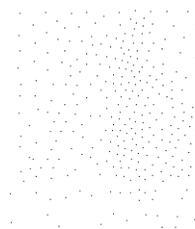
- I. **APRUÉBASE** el Addendum del comodato señalado en el visto a) de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 22 de septiembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS LAGOS

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Faint, illegible text in the upper left section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A block of faint, illegible text in the middle left section of the page.

A block of faint, illegible text in the middle left section of the page, continuing from the previous block.

A block of faint, illegible text in the middle left section of the page, continuing from the previous block.

A block of faint, illegible text in the middle left section of the page, continuing from the previous block.

A block of faint, illegible text in the middle left section of the page, continuing from the previous block.





Departamento Jurídico
Int. N° 156 17-10-2016

En Puerto Montt, a 22 de septiembre del año 2016, comparece don Hardy Augusto Grandjean Rettig, chileno, soltero, arquitecto, cédula de identidad N° 13.520.006-9, en su calidad de Director Regional, del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT 61.818.001-8, y en su nombre y representación según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el comodante", y por la otra comparece, doña Marcela Carcamo Hemmelmann, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula de identidad N° 8.738.546-9, en su calidad de Directora del SERVICIO DE SALUD CHILOE, rol único tributario N° 61.979.201-6, ambos con domicilio en calle O Higgins N° 504, de la ciudad de Castro, en adelante "la comodataria", y se ha convenido el siguiente addendum de contrato de comodato.

PRIMERO: El Serviu Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Chiloé, celebraron con fecha 12 de febrero de 2015 un contrato de comodato, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 309 de 12 de febrero de 2015 del SERVIU Región de Los Lagos, referido a un inmueble ubicado entre la calle Corcovado, calle Diógenes Mansilla y calle René Carcamo, población hijos de Queilen, de la ciudad de Queilen, individualizado como saldo de terreno SERVIU Lote 1-B-d, de una superficie aproximada de 7.542,48 metros cuadrados, conforme al plan informativo y referencial, TEP 2000, elaborado en base al plano TEP 1036, este último aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Queilen, bajo el permiso N° 1 de fecha 28 de febrero de 2006. El inmueble singularizado se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 825 vta. N° 867 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1998. Figura enrolado para fines del pago del impuesto territorial bajo el rol matriz N° 111-53 de la comuna de Queilen.

Posteriormente, el Servicio de Salud Chiloé solicita la ampliación del comodato individualizado en la cláusula precedente, con el objeto de aumentar el terreno en otros dos lotes colindantes con la finalidad de constituir en dicho inmueble, el hospital definitivo de la comuna de Queilen, por un plazo de 99 años, los inmuebles solicitados corresponden a dos lotes ubicados en el conjunto habitacional "Hijos de Queilen", signados como lote A-1 y Lote A-2, en plano de subdivisión urbana TEP N° 2019-B aprobado por la DOM de Queilen, por RES. N° 8 de fecha 29 de Diciembre de 2010, agregado en el Registro de Propiedad bajo el número 195, de fecha 7 de enero de 2011, en el Conservador de Bienes Raíces de Castro, el lote A-1, se encuentra ubicado calle Isaías Pinto Meris s/n y cuenta con una superficie total de 9.135,50 metros cuadrados, y el lote A-2, se encuentra ubicado en pasaje Braulio Hernández s/n y cuenta con una superficie de 4.561,42 metros cuadrados, los inmuebles se encuentran inscritos a mayor cabida a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 825 vta. N° 867 del año 1998, en el Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Castro. Se hace presente que el inmueble posee rol de avalúo N° 111-53, suscribiéndose la respectiva modificación de comodato con fecha 9 de marzo de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 932 del Serviu Región de Los Lagos de fecha 5 de abril de 2016.



Departamento Jurídico
Int. N° 156 17-10-2016

SEGUNDO: *Atendido lo anteriormente expresado, se señala que desde el momento de la entrega material de los predios singularizados y, dados en comodato, se autoriza por el SERVIU al SERVICIO DE SALUD CHILOÉ, a realizar obras de urbanización y edificación, con observancia a la normativa pertinente y asumiendo los costos asociados a ello. Dentro de estas facultades se encuentran:*

- 1. Se confiere al comodatario amplias facultades para realizar todas las tramitaciones legales atinentes a las construcciones a realizar, utilizando para ello su personería, como si se tratase de un predio sometido al amplio ejercicio de su dominio en lo que en derecho respecta.*
- 2. Se faculta al comodatario, una vez concluidas favorablemente las tramitaciones legales pertinentes, a realizar y ejecutar a sus costas, todas las construcciones y urbanizaciones, así como dotar de la infraestructura energética y sanitaria necesaria, con el objeto de materializar los proyectos hospitalarios para la comuna de Queilen.*
- 3. Particularmente, estando proyectada la construcción del "Hospital Definitivo de la comuna de Queilen" objeto de la modificación de comodato aludida en la cláusula primera, el comodatario deberá velar para la obtención de los permisos respectivos de construcción y su posterior recepción por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Queilen, de las edificaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, trámites que deberán iniciarse dentro de los dos primeros años de vigencia del presente addendum y concluirse en el plazo de cinco años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente addendum, prorrogables previa solicitud fundada de la comodataria.*

TERCERO: *El comodante, declara su compromiso de tramitar la documentación necesaria para el traspaso de los predios singularizados y objeto de este addendum de comodato; para la transferencia de estos inmuebles, al Servicio de Salud de Chiloé, lo que se concretará una vez que se disponga, de todas las autorizaciones que la ley requiere, para estos efectos.*

CUARTO: *En todo lo no modificado por el presente addendum, queda plenamente vigente el comodato suscrito entre las partes con fecha 12 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 9 de marzo de 2016.*

QUINTO: *La personería con que actúa el Sr. Hardy Augusto Grandjean Rettig, en representación del SERVIU, consta en decreto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*

La personería con que actúa la Directora del SERVICIO DE SALUD CHILOÉ, doña Marcela Carcamo Hemmelmann, consta en Decreto Exento N° 7 del Ministerio de Salud, de fecha 19 de febrero de 2016, que lo designa en el cargo.

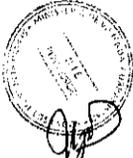
II. En todo lo no señalado en la modificación que en este acto se aprueba, mantiene su vigencia el contrato de comodato celebrado el 12 de febrero



Departamento Jurídico
Int. N° 156 17-10-2016

de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 309 de 12 de febrero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HGR/MVD/mvd

Distribución:

Servicio de Salud Chiloé

Dpto. Técnico (Área Gestión Suelos)

Dpto. Jurídico

Oficina de Partes


HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



